

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSCRIPCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción.....	0,50
Id. particulares en la 1.ª, 2.ª y 3.ª plana... ..	1,00
Id. id. en la 4.ª plana.....	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Fomento.—Ferrocarriles.

Hallándose depositados hace más de un año en los almacenes que en esta Corte tiene establecidos la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte varios efectos que no han sido retirados por sus dueños, se les invita por el presente anuncio á fin de que en el plazo de treinta días se presenten á recogerlos, en la inteligencia que, si dejasen de hacerlo, se procederá á su venta en pública subasta, según el art. 181 del Reglamento de Policía de Ferrocarriles de 8 de Septiembre de 1878 y Real orden de 1.º de Abril de 1867, á cuyo efecto se ha señalado el día 3 de Julio venidero, á las diez del mismo, para llevar á cabo dicho acto, en el salon de equipajes de llegada de la Estación del Príncipe Pío de esta Corte.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos correspondientes, pudiendo las personas que deseen interesarse en la subasta pasar á ver los efectos que deben venderse los tres días antes del señalado para su enajenación, de diez á quince de los mismos, al nuevo almacén, situado en la Estación del Paseo Imperial.

Madrid, 29 de Abril de 1913.

El Gobernador,
A. Castrillo.

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 17 de Junio de 1912.

Señores que asistieron:

Presidente, Sr. Díaz Agero.

Vicepresidente, Pacheco Yanguas.

Vocales: Campos, Leyva y Senra.

Abierta la sesión á las ocho y media de la mañana, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Don Alfonso Díaz Agero, y con asistencia de los Vocales facultativos D. Ju-

lio Martín y D. Justo Gavaldá, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente la Comisión procedió al juicio de exenciones y clasificación de mozos del actual reemplazo y revisión de los de años anteriores, adoptando los siguientes acuerdos:

REEMPLAZO DE 1912

Buenavista.

181.—Julián Angel Ramírez Aguilera. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del art. 86.

Centro.

23.—Emilio Alvarez Rodríguez Villamil. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 1.º del art. 86.

54.—Francisco Vindel López. Excluido por fallecimiento.

59.—Hilario Muñoz Rodríguez. Excluido por fallecimiento.

87.—Angel Díaz Sanz. Excluido por fallecimiento.

88.—Enrique Bordenave Cerice.—Excluido por fallecimiento.

151.—Juan José Bonriez Damborger. Excluido por fallecimiento.

260.—Manuel Lecanda Zazain. Excluido por fallecimiento.

286.—Antonio López Moya. Excluido por fallecimiento.

324.—Francisco Díaz Pérez. Excluido por fallecimiento.

396.—Mariano Gómez Pedrero. Excluido por fallecimiento.

397.—José Muñoz Rodríguez. Excluido por fallecimiento.

418.—Urbano Arranz Cardenal. Excluido por fallecimiento.

419.—Nicomedes Aibar Miramón. Excluido por fallecimiento.

503.—Esteban Perucho. Excluido por fallecimiento.

515.—Rogelio Seiller Sanz. Excluido por fallecimiento.

558.—José Matesanz del Barrio. Excluido por fallecimiento.

224.—Miguel Fernández García. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

356.—Angel Sola Calayeta. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

410.—Joaquín Gregorio Gamir Montejo.

Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 2.º del art. 86.

Inclusa.

120.—Emilio Cabezas Alonso. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

Latina.

261.—Pedro Iglesias García. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

809.—Andrés Bermejo Rodríguez. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

Palacio.

371.—Antonio Espejo Blas. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

Universidad.

147.—Rafael Cerrillo Cobo. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 6.º del artículo 86.

246.—Vicente Díaz Herrero. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del artículo 84.

Chamberí.

236.—Enrique Ventura Guadarrama. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 1.º del art. 86.

289.—José Miguel Caraballo. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 7.º del art. 86.

309.—Antonio Diego. Util condicional.

357.—Federico Coovetto Ruiz. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del artículo 84.

456.—Ignacio Bonasa López. Soldado por hallarse sirviendo como voluntario.

412.—Justo Otero Peña. Reconocido el padre impedido. Exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del art. 89.

496.—Adolfo Pérez Montero. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del artículo 84.

Torrelaguna.

1.—Moisés Blasco Palomino. Excluido temporalmente del contingente

como comprendido en el caso 2.º del art. 86.

El Pardo.

10.—Enrique Jiménez Cerezo. Oficiase al Ayuntamiento para que lo clasifique, y caso de resultar inútil lo presente ante esta Comisión antes del 20 del actual.

Aranjuez.

58.—Eladio Fernández García. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del art. 86.

Canillas.

7.—Cesáreo Mateo Maceira. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del artículo 84.

17.—Manuel Serrano Primo. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del artículo 84.

Vallecas.

61.—Demófilo Aguirrizabal Rojo. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.

124.—José Ayán Herráiz. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del artículo 86.

Carabanchel Bajo.

44.—Vicente Sanz Martín. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del artículo 86.

San Martín de la Vega.

18.—Julio Santiago Salazar. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del artículo 84.

REEMPLAZO DE 1911.—REVISION Hospital.

170.—Daniel Rolland Hernández. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

416.—Enrique Muriel Campos. Excluido temporalmente comprendido en el caso 3.º del art. 83.

Palacio.

139.—Manuel María Rodríguez Partearroyo. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

Universidad.

24.—Eduardo Pérez Montero. Reconocido el hermano impedido. Soldado

condicional comprendido en el caso 7.º del art. 87. Chamberí.

324.—Aureliano Torrijos Valverde. Inútil. Continúa excluido temporalmente. Getafe.

23.—Antonio Garrote Urías. Oficiase al Ayuntamiento para que manifieste dónde sirve el hermano de este mozo, llamado Enrique.

REEMPLAZO DE 1910.—REVISION
Buenavista.

396.—José Raiméndez Arrojo. Reclámese del Director de la Prisión de Chinchilla (Albacete) certificación de existencia de este mozo.

318.—Francisco Martínez Alvaro. Talla, 1,547. Soldado por haber obtenido la talla legal. Villamantilla.

4.—Nicasio Federico Dionisio Morena Agudo. Inútil. Continúa excluido temporalmente. Palacio.

79.—Antonio Antón Marancos. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

243.—Francisco Moralejo Caso. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

304.—Pedro Manrique Díez. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

REEMPLAZO DE 1909.—REVISION.
Inclusa.

257.—Julián Moragón Cervera. Reconocido ante la Comisión mixta de Valencia obtuvo la talla de 1,519. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley. Latina.

74.—Adolfo Blanco Cobo. Talla, 1,516. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley. Palacio.

35.—Román Rodrigo Andrés. Reconocido el hermano impedido. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.

266.—José Veiga Díaz. Reclámese certificación de existencia de este mozo al Director del Manicomio de Carabanchel Alto. Universidad.

245.—Tomás Calvo Marco. Talla, 1,520. Excluido por haber cumplido las tres revisiones. Vallecas.

86.—José Francisco Villalba Rebollo. Excluido por haber fallecido.

REEMPLAZO DE 1908.—REVISION
Inclusa.

91.—Jesús Parreño Gómez. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones.

Mozos de otras provincias.

Castrogeriz (Burgos), 1912.

32.—Segundo Martínez Calvo. Inútil total. Se remite en este día a la Comisión mixta respectiva. Béjar (Salamanca), 1912.

47.—Simón Crego Majadar. Inútil total. Idem id. Luarca (Oviedo), 1912.

247.—Leandro del Riego Gayo. Inútil temporal. Idem id. Azuaga (Badajoz), 1912.

327.—Juan García Jiménez. Inútil total. Idem id. Valencia, 1912.

392.—Manuel Gómez Domingo. Inútil temporal. Idem id.

Castroverde (Lugo), 1909.

64.—Jesús Nogueira Pestana. Talla, 1,534. Idem id.

Las Rozas (Santander), 1912.

15.—Nemesio Ríos Alonso. Inútil total. Idem id.

Sevilla, 1912.

302.—José Jiménez León. Inútil total. Idem id.

Alicante, 1912.

396.—Francisco Mas Olóriz. Inútil total. Se remite en este día a la Comisión mixta respectiva. Oviedo, 1910.

228.—Juan Bautista Aura. Inútil temporal. Se remite en este día a la Comisión mixta respectiva. Salamanca, 1912.

136.—Benigno Polo Hernández. Inútil total. Se remite en este día a la Comisión mixta respectiva.

31.—Miguel García Medina. Inútil total. Se remite en este día a la Comisión mixta respectiva. Nevia de Sousa (Lugo), 1912.

80.—José Antonio Fallón González. Util para el servicio. Se remite en este día a la Comisión mixta respectiva. Jerez de la Frontera (Cádiz), 1912.

489.—Rafael Iniesta Rodríguez. Inútil temporal. Se remite en este día a la Comisión mixta respectiva. Cáceres, 1911.

43.—José Espina Almansa. Talla, 1,547. Se remite en este día a la Comisión mixta respectiva. Luarca (Oviedo), 1910.

27.—Valeriano del Gallo García. Talla, 1,527. Se remite en este día a la Comisión mixta respectiva. Málaga, 1912.

1033.—Carlos Sorning Martínez. Util condicional. Villanueva de la Jara (Cuenca), 1911.

15.—Francisco Sáez Martín de Huete. Util condicional.

La Comisión acordó delegar en la de Guipúzcoa para el reconocimiento del mozo Juan García Cordero, núm. 163 del distrito del Centro de 1910, y en la de Zaragoza para el de Enrique López Grijel, número 207 del distrito del Hospital de 1909, de conformidad con la Real orden de 17 de Junio de 1905.

Previamente los representantes de Ayuntamientos convocados que concurrieron a este acto hicieron constar la identidad de los mozos, padres y hermanos sujetos a reconocimiento y talla, a los efectos del artículo 129 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, sin que se formulase reclamación alguna. Igualmente se instruyó a los interesados del derecho que les asiste de recurrir en alzada ante la Superioridad en los casos, términos y plazos que la Ley establece, con arreglo al art. 132.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y demás Vocales conmigo el Secretario, de que certifico. S. Viñals.

Sesión de 18 de Junio de 1912.

Señores que asistieron: Presidente, Sr. Díaz Agero. Vicepresidente, Sr. Pacheco Yanguas. Vocales: Sres. Campos, Clonard, Leyva y Senra.

Abierta la sesión a las nueve y media de la mañana, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. D. Alfonso Díaz Agero, y con asistencia de los Vocales facultativos D. Julio Mar-

tín y D. Justo Gavaldá, fué leída y aprobada el acta anterior.

Seguidamente la Comisión procedió al juicio de exenciones y clasificación de mozos del actual reemplazo y revisión de los años anteriores, adoptando los siguientes acuerdos:

REEMPLAZO DE 1912.
Hospital.

65.—Pedro Pelluz García. Exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del artículo 89.

90.—Francisco Herranz Izquierdo. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del art. 86.

99.—Eladio Rodríguez Burgos. Exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del artículo 89.

263.—Domingo Freire Guzmán. Exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del artículo 89. Universidad.

397.—Francisco Gómez. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del artículo 86. Inclusa.

35.—Antonio Moreno Suño. Exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del artículo 89.

361.—Pedro Agraz Rodríguez. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del art. 86. Centro.

200.—Mariano Quintero Soto. Excluido por fallecimiento.

377.—Emilio Guardiola Canelo. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84. Congreso.

50.—Pedro Martínez López. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del artículo 84.

65.—Aniceto Pérez Fernández. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del art. 86.

213.—Crisanto Martínez Cappa. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84.

556.—Francisco Santos Sánchez. Exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del art. 84.

745.—Cecilio Martínez Benito. Reconocido el padre, impedido. Exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del artículo 89. Chamberí.

43.—Gregorio de las Heras y del Sol. Exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del art. 89.

69.—Ángel Martín Fernández. Soldado por haber resultado útil.

309.—Antonio Diego. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del artículo 86.

403.—Simeón de Pedro Abella. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del art. 86.

Vallecas.

63.—Pedro López Muñoz. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del artículo 84.

125.—Fernando Martín Marrón. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1.º del art. 84. Aranjuez.

92.—Jesús Romero Pastor. Se autoriza a la Comisión mixta de Soria el reconocimiento de este mozo. Villaviciosa de Odón.

12.—Pedro Novillo Adeva. Exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 10 del art. 89. Guadarrama.

5.—Nicomedes Ordóñez Higuera. Exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del artículo 89. Las Rozas.

10.—Eusebio García Bravo. Exceptuado del servicio en filas como comprendido en los casos 2.º y 10 del art. 89. Ciempozuelos.

7.—Antonio Aldar Ayucar. Soldado por no haber justificado la excepción. Leganés.

10.—Mario Agustín Baus San José. Soldado por haber renunciado a la excepción. Rozas de Puerto Real.

3.—Segundo García Romero. Exceptuado del servicio en filas como comprendido en los casos 2.º y 10 del art 89. San Martín de Valdeiglesias.

39.—Manuel Quirós González. Reconocido el hermano con arreglo al artículo 114, impedido. Exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del artículo 89. Latina.

364.—Agustín Molero. Exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 6.º del art. 89.

764.—Isaac Parrondo González. Exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del artículo 89. El Molar.

2.—Cristino Federico de la Morena Candelas. Excluido del alistamiento por corresponder al distrito del Hospicio.

REEMPLAZO DE 1911.—REVISION
Palacio.

217.—Juan Rivas de Llano. Inútil. Continúa excluido temporalmente. Centro.

356.—Antonio García Guillén. Inútil. Continúa excluido temporalmente. Universidad.

17.—Juan Ramón Angulo González. Util condicional.

79.—Juan Martín Hernández. Inútil. Continúa excluido temporalmente. Alcalá de Henares.

30.—Sotero Guillermo Calleja Costa. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87. San Martín de la Vega.

1.—Agustín Sánchez Roldán. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87. San Sebastián de los Reyes.

2.—Anastasio Perdigueru Egido. Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.

- Buenavista.
- 220.—José Sánchez Peña. Talla, 1,542. Continúa excluido temporalmente.
- 283.—Manuel Casarrubios Flórez. Talla, 1,516. Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- REEMPLAZO DE 1910.—REVISION.
- Pinto.
- 24.—Mateo Rosa del Reino Ramírez. Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.
- Serranillos.
- 8.—Agustín Fernández Toledo. Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.
- Ajalvir.
- 8.—Mariano González Orche. Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.
- Santos de la Humosa.
- 8.—Simón Narciso Hernández Sanabria. Soldado por haber cesado la excepción.
- Chamartín de la Rosa.
- 52.—Antonio Carvajal Barromán. Soldado por haber cesado la excepción.
- Universidad.
- 182.—Juan Martín Gutiérrez. Inútil. Continúa excluido temporalmente.
- 248.—Justo Menéndez Rodríguez. Inútil. Excluido temporalmente.
- 383.—Agustín Gallo Acevo. Talla, 1,522. Continúa excluido temporalmente.

- REEMPLAZO DE 1909.—REVISION
- Alcorcón.
- 3.—Ignacio Orgaz del Cerro. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 6.—Miguel Montero Plaza. Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- Carabanchel Bajo.
- 6.—Agapito Herranz Herranz. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.
- 20.—Juan de Dios Cortés Gómez. Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87. Cumplió las tres revisiones que previene la Ley.
- 192.—José Travado García. Se autoriza el reconocimiento de este mozo con arreglo al artículo 125 del Reglamento.
- Universidad.
- 37.—Luis Sanz Provencio. Reconocido el hermano, impedido. Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87.
- 142.—Casimiro Colmenar Cruz. Talla, 1,518. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
- 218.—Jorge Izquierdo González. Talla, 1,541. Continúa excluido temporalmente.
- Mozos de otras provincias.
- Villanueva de la Jara (Cuenca), 1911.
- 15.—Francisco Sáez Martínez. Inútil temporal. Se remite en este día a la Comisión mixta respectiva.
- Burgos, 1911.
- 175.—Patricio Antón del Pino. Talla, 1,530. Se remite en este día a la Comisión mixta respectiva.
- Luarca (Oviedo), 1912.
- 43.—Ramón Feito Jaqueta. Inútil total. Se remite en este día a la Comisión mixta respectiva.

- Cádiz, 1912.
- 774.—Antonio García de Sala. Inútil temporal. Se remite en este día a la Comisión mixta respectiva.
- Puebla de Almenara (Cuenca), 1912.
- 10.—Valentín Martínez Barrios. Inútil total. Se remite en este día a la Comisión mixta respectiva.
- Málaga, 1912.
- 1033.—Carlos Loring Martínez. Inútil total. Se remite en este día a la Comisión mixta respectiva.
- Sevilla, 1912.
- 9.—Luis Barón Agea. Util para el servicio. Se remite en este día a la Comisión mixta respectiva.
- Belmonte (Oviedo), 1911.
- 20.—Fernando Menéndez Menéndez. Inútil. Se remite en este día a la Comisión mixta respectiva.
- Lugo, 1909.
- 197.—Julian Ferreiro Palmeiro. Inútil temporal. Se remite en este día a la Comisión mixta respectiva.
- Oviedo, 1912.
- 34.—Jesús Martínez Iranzo. Util condicional.
- Jerez de la Frontera (Cádiz), 1912.
- 166.—José Martínez Carmen. Util condicional.
- La Comisión acordó delegar en la de Soria el reconocimiento del mozo Jesús Romero, número 92 del pueblo de Aranjuez, del actual reemplazo, de conformidad con la Real orden de 17 de Junio de 1905, y trasladar al ministro de la Gobernación el dictamen emitido por los Vocales facultativos de esta Comisión, según interesaba en su oficio del 14, referente al mozo Fernando Belmonte Monedero, núm. 111 del cupo de Tarragona, del reemplazo actual.
- Previamente los representantes de los Ayuntamientos convocados que concurrieron a este acto hicieron constar la identidad de los mozos, padres y hermanos sujetos a reconocimiento y talla, a los efectos del artículo 129 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1895, sin que se formulase reclamación alguna.
- Igualmente se instruyó a los interesados de su derecho a recurrir en alzada ante la Superioridad en los casos, términos y plazos que la Ley establece, con arreglo al artículo 132.
- Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y demás Vocales conmigo el Secretario, de que certifico.—S. Viñals.

Ayuntamientos

DISTRITO DE EL BOALO

Este Ayuntamiento ha acordado se proceda a la liquidación y cobro de lo que adeudan los poseedores de fincas de esta jurisdicción, procedentes del canon de roturación arbitraria durante todo el mes de Mayo próximo y de los últimos diez años, vencidos en 31 de Diciembre de 1912, debiendo advertir que, transcurrido dicho mes de Mayo sin que se haya verificado la liquidación e ingreso referido, se procederá a su ejecución por la vía de apremio, para lo cual será nombrado Agente especial por este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los vecinos y forasteros que posean fincas sujetas a dicho canon.

Distrito de El Boalo, 28 de Abril de 1913

El Alcalde,
Luis Esteban.

(Núm. 1.548.)

VILLAREJO DE SALVANES

El repartimiento vecinal de esta Villa formado para cubrir el déficit del presupuesto en el año actual se halla terminado y expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo puede ser examinado por cuantas personas lo deseen, formulando las reclamaciones que sean procedentes; advirtiéndose que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación.

Villarejo de Salvanes, 5 de Mayo de 1913.

El Alcalde,
Valentín Pérez.

(Núm. 1.549.)

Agencia ejecutiva municipal

Tercera Zona.

Don Silvestre Abellán y García. Agente ejecutivo del excelentísimo Ayuntamiento de la tercera Zona de esta Capital.

Hago saber: Que con fechas 23, 24 y 27 de Abril se ha dictado por el Excelentísimo señor Alcalde Presidente providencia declarando incurso en el apremio de primer grado, con el cinco por ciento de recargo, a los contribuyentes por los arbitrios sobre Vallas, Círculos y Casinos, calas en el ensanche, ídem en el interior, y otra relación de vallas, respectivamente, correspondiente al primer trimestre del año actual, que no han satisfecho sus cuotas durante el período voluntario de cobranza.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los deudores al objeto de que, en el preciso término de cinco días, se presenten en esta Agencia ejecutiva, sita en la Costanilla de los Angeles, núm. 11, piso primero, de tres a seis de la tarde, a satisfacer su descubierto, más el cinco por ciento de recargo; advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo, declararé incurso en el apremio de segundo grado, con el recargo del diez por ciento, según dispone el art. 66 de la instrucción de Procedimientos de 26 de Abril de 1909, a los deudores que no hayan satisfecho su descubierto.

Dado en Madrid, a ocho de Mayo de mil novecientos trece.

El Agente ejecutivo,
Silvestre Abellán.

(A.—266.)

Agencia ejecutiva

DE
LA HACIENDA

Tercera Zona.

En el expediente de apremio que se instruye por esta Agencia ejecutiva contra el deudor Don Luis Gómez, por débito de la contribución territorial de un solar situado en el paseo de la Virgen del Puerto, número 51, de esta Corte, se ha dictado en 6 del actual la siguiente

Providencia.—Mediante resultar que nadie ha comparecido en esta Agencia a satisfacer el descubierto a que se contrae este expediente, y hallándose cumplimentados por esta dependencia todos los requisitos que previene la Instrucción de apremio, pues si bien el Registro de la Propiedad no ha inscrito el embargo preventivo a favor de la Hacienda, no ha sido por deficiencia de esta Agencia; vengo en acordar, toda vez que el débito no ha sido satisfecho por nadie, y en vista de lo dispuesto en el apartado letra D del art. 145 de la referida Instrucción de apremio, la enajenación de la finca que motiva el débito, que tendrá lugar por medio de subasta pública a las diez y seis horas del día 25 del actual, en el despacho de

esta Agencia; siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Notifíquese esta providencia por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de las personas que pueda interesarles; advirtiéndose a las mismas que para tomar parte en la subasta han de tener en cuenta lo siguiente:

1.º Que el inmueble que se subasta es un solar situado en el paseo de la Virgen del Puerto, núm. 51, de esta Corte.

2.º Que el deudor ó sus causahabientes los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el débito y demás gastos.

3.º Que no existen títulos de propiedad por no figurar la finca inscrita a nombre del expresado deudor.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido del precio del remate.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro.

Madrid, 6 de Mayo de 1913.

El Agente,
Alberto Domínguez.

Tribunal provincial

Contencioso-administrativo.

ANUNCIO

El Procurador Don Pedro Mariano Palacios, en nombre de Don Antonio Victoria y Murga, mayor de edad, propietario y vecino de esta Corte, ha acudido en alzada ante este Tribunal Contencioso-administrativo de una resolución del Gobernador civil de esta provincia que confirmó el acuerdo del Ayuntamiento de esta capital, fecha 24 de Mayo del pasado año, que dispuso el derribo de la fachada y primera crujía de la casa número 4 de la calle de Nicolás María Rivero.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para que llegue a conocimiento de los que tengan interés en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 22 de Abril de 1913.

Letdo. Manuel Corujo.

(Núm. 1.537.)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

CENTRO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, dictada en esta fecha en cumplimiento a una carta orden de la Superioridad referente a la causa seguida por falsedad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados a Don Nemesio Martín Chelva, que han sido tasados en veintisiete pesetas, y se ha señalado para dicho acto, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, uno, y en el de

Logroño, el día treinta de Mayo próximo venidero, á las once de su mañana, previniéndose á los señores licitadores: Primero.—Que para tomar parte en la subasta han de consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el local destinado al efecto el diez por ciento de la tasación.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Tercero.—Que los bienes muebles embargados se encuentran depositados en poder de Don Nemesio Martín Chelva, vecino de Cenicero.

Madrid, dos de Abril de mil novecientos trece.

Felipe Torres.

El Secretario,

Lcdo. Rafael L. de Pando.

(C.—71.)

INCLUSA

Por la presente, y en virtud de providencia que con fecha 18 de Marzo último dictó el señor Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, en el juicio universal sobre abintestato de Don Mariano Luque y Palma, se requiere á los hijos, herederos ó sucesores de la acreedora Doña Rita Bermúdez Sánchez, para que, dentro del término de diez días, que se contarán desde el siguiente hábil al de la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales BOLETÍN OFICIAL de la provincia y Diario de Avisos de esta Capital, mediante el ignorado paradero de los mismos, comparezcan en forma en los autos, á fin de utilizar los derechos que les correspondan; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 26 de Abril de 1913.

El Secretario,

Pedro S. Covisa.

(Núm. 1.494.)

(C.—70.)

TORRELAGUNA

Don Mariano Merino y Rodríguez, Juez municipal de primera instancia de esta Villa y partido de Torrelaguna.

Por el presente hago saber: Que á efectos de cumplir lo que dispone el artículo 31 de la ley del Jurado, se ha señalado para verificar el sorteo de Vocales que han de formar la Junta de partido el día 20 del corriente, á las once, en la Sala de audiencia de este Juzgado.

Dado en Torrelaguna, á 3 de Mayo de 1913.

Mariano Merino.

El Secretario,

José Sierra.

(Núm. 1.542.)

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, se anuncia al público que Doña Luisa Bermejo y García, natural de Albacete, hija legítima de Don Luis y de Doña Mauricia, ha fallecido en su domicilio de esta Corte, calle de Malasaña, número quince, el día primero de Agosto próximo pasado, á la edad de sesenta y cinco años y en estado de soltera; y se hace saber que se ha presentado su sobrino carnal D. Luis Rutz Bermejo, hijo de Doña María Vicenta Bermejo García, hermana ésta de la finada, solicitando se le declare heredero por abintestato de aquella, en unión de los otros sobrinos de dicha causante Don Fausto, Don Fernando y Don Ramón Villarejo y Bermejo, hijos de Doña Elyra Bermejo García, y de los otros sobrinos Doña Mariana, Doña Mariana, Doña Eloísa y Doña Vi-

centa Bermejo y Picazo, hijos de otro hermano de dicha causante llamado Don Juan Bermejo y García.

Y por el presente edicto se llama á cuantas personas se crean con igual ó mejor derecho que los nombrados para heredar abintestato á Doña Luisa Bermejo, á fin de que dentro del término de treinta días comparezcan á acreditarlo ante este Juzgado; apercibidos que, si no lo verifican, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid, veintiséis de Abril de mil novecientos trece.

V.º B.º

El señor Juez de primera instancia,

García del Pozo.

El Secretario,

Lcdo. Pedro Taracena.

(A.—265.)

UNIVERSIDAD

En el expediente promovido en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Capital, Secretaría de Don Felipe González Bernabé, por parte de Doña Encarnación Orio y Sánchez, Doña Adela Orio Cabezas, Don Eugenio Orio Romero y Don Enrique y Doña Encarnación Orio y Santa María, sobre que se declare á su favor el dominio de una tercera parte proindiviso del solar que ocupó la casa sita en esta Corte, calle de San Juan, número 34 moderno, 19 antiguo, de la manzana 250, que tiene de superficie 4.062 pies cuadrados y cinco octavos de otro, equivalentes á 315 metros 36 decímetros también cuadrados; y linda: por la derecha, entrando, con la casa número 32 de dicha calle, propia de Don Manuel Chicote, hoy de su hermana Doña Luisa Chicote; por la izquierda, con la número 36 de la misma calle y vuelta á la del Fúcar, de Don Andrés Guerrero, hoy de su hija Doña Concepción, y por el testero, con la casa número 6 de la calle del Fúcar, propia de Doña Josefa Collado, hoy de Doña Luciana González, como usufructuaria, y como nudo propietario Don Alfredo de la Garma y hermanos; que es la finca número 1.276, inscrita al folio 240 del tomo 451, libro 56, de la primera sección del Registro de la Propiedad del Mediodía; y en virtud de providencia fecha 3 del corriente mes se convoca á las personas de quien procede el inmueble, ó á sus causahabientes y á las demás ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio pretendida, á fin de que en el término de ciento ochenta días comparezcan en dicho expediente si quieren alegar algún derecho; previniéndose que el indicado término empezará á contarse desde el día siguiente al de la publicación del primero de los tres edictos que han de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, y que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, cinco de Mayo de mil novecientos trece.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Manuel Moreno.

El Secretario,

Felipe González Bernabé.

(D.—45.)

LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por suicidio de Juan Miñón Monasterio, cuyo hecho tuvo lugar en la calle de Mira el Río Alta, núm. 11, piso segundo, núm. 6, el día 21 de Septiembre de 1911, se cita á los parientes que pueda tener el referido Juan Miñón, para

que comparezcan en su Sala de audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles declaración y ofrecerles el sumario; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se les condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 31 de Enero de 1913.

V.º B.º

Cano Manuel.

El Secretario,

Lcdo. Manuel Cobo Canalejas.

(B.—868.)

BUENAVISTA

Trigos Gallego (Amador), natural de Arévalo, provincia de Avila, de estado soltero, profesión dependiente, de veintiocho años de edad, hijo de Anastasio y Casilda, procesado por abusos deshonestos, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buena Vista, Secretaría del señor Sande, con el fin de llevar á efecto su prisión y practicar otras diligencias; apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 23 de Abril de 1913.

V.º B.º

El Juez de Instrucción,

Félix Jarabo.

El Secretario,

Lcdo. Felipe de Sande.

(B.—880.)

GETAFE

Carrero Viciana (Gaspar), natural de Linares (Jaén), de estado soltero, profesión pocero, de treinta y nueve años, domiciliado últimamente en Madrid, Paseo de las Acacias, núm. 13, procesado por hurto de zapatillas de orillo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe para responder á los cargos que le resultan en dicha causa.

Getafe, 22 de Abril de 1913.

El Juez de instrucción,

José Aragonés.

El Secretario,

Lcdo. Manuel Guillén.

(Núm. 1.444.)

(B.—853.)

Bravo y Almagro (Fernando), natural de Murcia, hijo de Tomás y Dolores, de estado soltero, profesión panadero, de veinte años de edad, de estatura regular, pelo castaño, ojos parduscos, nariz regular, color del rostro bueno y viste decentemente, domiciliado últimamente en la Ciudad de Murcia, calle Mengueses, 7, bajo, procesado por estafa en unión de otro, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Getafe, 21 de Abril de 1913.

El Juez de instrucción,

José Aragonés.

El Secretario,

Lcdo. Ramón Santa María.

(Núm. 1.445.)

(B.—854.)

Ba ajas (José), de oficio pintor, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Segovia, núm. 90, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para declarar en causa por hurto contra Enrique Roccy Coca.

Getafe, 25 de Abril de 1913.

El Secretario,

Lcdo. Francisco Guillén.

(Núm. 1.491.)

(B.—874.)

JUZGADOS MUNICIPALES

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Angel Rodríguez Mundiell y Dolores Medio Medio, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 2.232 de 1912; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 12 de Marzo de 1913.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,

Luis Garrido.

(Núm. 972.)

(B.—600.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Tomás López Sánchez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico forense en juicio de faltas número 208 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 14 de Marzo de 1913.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,

Luis Garrido.

(Núm. 973.)

(B.—601.)

JUZGADOS MILITARES

REGIMIENTO DE FERROCARRILES

José Galán Valenzuela, natural de Madrid, de oficio cerrajero, edad veintiún años, siete meses y tres días, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Cicerón, número cuatro, procesado por falta de incorporación á filas, comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de instrucción del regimiento de Ferrocarriles, de guarnición en Madrid (Cuartel de la Montaña).

Madrid, 5 de Mayo de 1913.

El Primer Teniente Juez instructor,

Oscar Ami.

(Núm. 1.543.)

REGIMIENTO LANCIEROS DEL PRÍNCIPE, 3.º DE CABALLERÍA

Cano Montoya (Ramón), hijo de Domingo y Juana, natural de Aorés (Toledo), de estado soltero, oficio tratante, de veintidós años de edad, sin señas particulares, usando traje de paisano, domiciliado últimamente en la Villa de Torrijos, procesado por falta á concentración, para que se presente ante el señor Juez instructor Primer Teniente Don Bernardo Gil Pina, en este Juzgado militar, que tiene su residencia en el Cuartel del Conde Duque, donde se aloja este Regimiento Lanceros del Príncipe, 3.º de Caballería, en el término de treinta días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, á responder de los cargos que por dicha falta le resulten.

Madrid, 17 de Abril de 1913.

El Primer Teniente Juez instructor,

Bernardo Gil Pina.

(Núm. 1.442.)

(B.—852.)

Imp. y Lit. EL PORVENIR

MARTÍNEZ DE VELASCO Y COMPAÑÍA

PIZARRO, 15.—TELÉFONO 1.414.—MADRID